

CÓDIGO ÉTICO

QUÍMICA DEL FRANCOLÍ, S.A.



IIG-01-01	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
REV. 1 25/06/2019	 Olga de las Heras (Dpto. Gestión)	 Àngels Bernad (RSG)	 Xavier Rigau (Consejero Delegado – gerente)

ÍNDICE

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	2
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO.....	5
4. PAUTAS DE CONDUCTA.....	6
A. RESPECTO A LA EMPRESA.....	6
B. RESPECTO A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA.....	6
Trabajo regular	6
Elección libre de empleo	6
Entorno de Trabajo	6
No discriminación e igualdad de oportunidades	8
Normas y valores en el lugar de trabajo	9
C. RESPECTO AL MERCADO EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA.....	12
Confidencialidad.....	12
Relación con clientes y proveedores.....	13
Relación con competidores.....	13
Relación con accionistas.....	13
D. RESPECTO A LA COMUNIDAD EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA	13
Protección de medio ambiente	13
Prevención del delito	13
5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIÓN	14
A. CANAL DE DENUNCIAS	14
B. RÉGIMEN SANCIONADOR	15
6. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN	15
7. ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN	15
A. ACTUALIZACIÓN.....	15
B. ACEPTACIÓN	16



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Objetivo

Reiterar el compromiso de Quifransa con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la **corrupción**¹, desarrollando los principios recogidos en el Código de Ética y Conducta y extendiendo su cumplimiento no solo a todos los empleados de la empresa, sino también a nuestros **socios comerciales**².

Nuestros compromisos

Quifransa rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir la corrupción, Quifransa llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Empresa para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún **bien de valor**³ a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para Quifransa.
- No permitir ningún **pago de facilitación**⁴.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo Quifransa.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que Quifransa establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Empresa en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la **corrupción**.

¹ **Corrupción:** ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

² **Socios comerciales:** socios, contratistas, proveedores, distribuidores y otras empresas colaboradoras.

³ **Bien de valor:** dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

⁴ **Pago de facilitación:** pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes

Si los empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico. Tanto los empleados de la Compañía como cualquier tercero, podrán también transmitir sus dudas o inquietudes.

Quifransa no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Química del Francolí, S.A considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados, socios y colaboradores.

Constantí, 17 de Junio de 2019

Consejero Delegado

Xavier Rigau Mas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'X. Rigau Mas', written in a cursive style.

1. OBJETIVO

Este Código de Conducta describe la línea de actuación que la empresa espera de los empleados de Química del Francolí, S.A., en adelante Quifransa, al desarrollar sus funciones.

Se considera un deber de todos los empleados de Quifransa, el cumplimiento de las disposiciones de este Código, por lo que, en caso de tener alguna duda con respecto al mismo deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión.

El Código Ético desarrolla los valores y principios que deben servir de guía para la actuación de todos los empleados, proveedores, colaboradores y demás personas físicas o jurídicas relacionadas con la empresa en el desempeño de su actividad profesional.

La empresa se encuentra comprometida con la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. Este Código establece modelos y pautas dirigidos a garantizar un comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que la componen.

2. ALCANCE

El Código es de aplicación para todas las sociedades participadas por Quifransa, y para todos los empleados, así como para todas aquellas personas que tengan relación con la compañía como pudieran ser clientes o proveedores.

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos del Código o sobre si le resulta de aplicación su contenido, deberá consultarlo sin demora al departamento correspondiente, dirigiéndose a tal efecto a la siguiente dirección de contacto: abernad@quifransa.com

3. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

ACTUAR CON RESPONSABILIDAD: todos los empleados de QUIFRANSA y demás personas físicas o jurídicas vinculadas por este Código, tienen la responsabilidad de cumplir con el mismo, así como de procurar su cumplimiento por parte de otros y denunciar ante el Responsable de departamento cualquier incumplimiento de éste que llegue a su conocimiento.

CUMPLIR CON LA LEGALIDAD: todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de QUIFRANSA deben cumplir estrictamente con la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, tanto en España como en el extranjero. Ninguna orden que contravenga una norma jurídica deber ser obedecida.

CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA: todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético de QUIFRANSA deberán actuar diligentemente, con buena fe y de manera honrada, leal, objetiva, y alineada con los intereses de la Empresa.

Deberá informarse a los responsables acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que la persona vinculada por este Código sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional o colaborador de la Empresa o perjudicar la imagen o los intereses de la misma.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES: QUIFRANSA se compromete a respetar todos los derechos humanos y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla su actividad, evitando colaborar con aquellos que los vulneren.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: QUIFRANSA se compromete a respetar el medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

Por ello dispone de un sistema de Gestión Medio Ambiental certificado según la norma ISO 14001.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

A. RESPECTO A LA EMPRESA

El equipo de Quifransa y las personas vinculadas con ésta, deben velar y fomentar la buena reputación de la empresa, evitando actuar en contra de los intereses de la misma.

B. RESPECTO A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA

Trabajo regular

En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas a través de la legislación nacional y las prácticas habituales.

No se contratará, bajo ningún concepto, mano de obra infantil, estando a lo dispuesto en la normativa laboral y convenios internacionales al respecto

Elección libre de empleo

Los trabajadores de QUIFRANSA no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador documentos de identidad y serán libres de abandonar sus empleos preavisando de acuerdo con lo legalmente establecido.

Entorno de Trabajo

Los integrantes de QUIFRANSA deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo donde impere la confianza, la cordialidad, el trabajo en equipo y el respeto a la dignidad de las personas, evitando así conductas no tolerables, como por ejemplo el Hostigamiento psicológico.

Se entienden por comportamientos y actitudes hostiles, activas y/o dominadoras:

** Acciones contra la reputación o la dignidad personal del afectado;*

- por medio de la realización de comentarios injuriosos contra su persona,
- ridiculizándolo o riéndose públicamente de él, de su aspecto físico, de sus gestos, de su voz, de sus convicciones personales o religiosas, de su estilo de vida, etc...
- acoso sexual.
- diversas acciones contra la reputación del afectado como trabajador.

** Acciones contra el ejercicio de su trabajo*

- encomendándole trabajo en exceso o difícil de realizar cuando no innecesario, monótono o repetitivo, o incluso trabajos para los que el individuo no está cualificado, o que requieren una calificación menor que la poseída por la víctima (shunting);
- privándole de la realización de cualquier tipo de trabajo; enfrentándole a situaciones de conflicto de rol (negándole u ocultándole los medios para realizar su trabajo, solicitándole demandas contradictorias o excluyentes, obligándole a realizar tareas en contra de sus convicciones morales, etc.).

* **Manipulación de la comunicación o de la información** con la persona afectada que incluyen una amplia variedad de situaciones;

- manteniendo al afectado en una situación de ambigüedad de rol (no informándole sobre distintos aspectos de su trabajo, como sus funciones y responsabilidades, los métodos de trabajo a realizar, la cantidad y la calidad del trabajo a realizar, etc.,
- manteniéndole en una situación de incertidumbre; haciendo un uso hostil de la comunicación tanto explícitamente (amenazándole, criticándole o reprendiéndole acerca de temas tanto laborales como referentes a su vida privada) como implícitamente (no dirigiéndole la palabra, no haciendo caso a sus opiniones, ignorando su presencia,...);
- utilizando selectivamente la comunicación (para reprender o amonestar y nunca para felicitar, acentuando la importancia de sus errores, minimizando la importancia de sus logros,...).

* **Situaciones de inequidad** mediante;

- el establecimiento de diferencias de trato
- la distribución no equitativa del trabajo, o
- desigualdades remunerativas, etc.

ATAQUES A LA VÍCTIMA CON MEDIDAS ORGANIZACIONALES

- El superior restringe a la persona las posibilidades de hablar
- Cambiar la ubicación de una persona separándole de sus compañeros
- Prohibir a los compañeros que hablen a una persona determinada
- Obligar a alguien a ejecutar tareas en contra de su conciencia
- Juzgar el desempeño de una persona de manera ofensiva
- Cuestionar las decisiones de una persona
- No asignar tareas a una persona
- Asignar tareas sin sentido
- Asignar a una persona tareas muy por debajo de sus capacidades
- Asignar tareas degradantes

ATAQUES A LAS RELACIONES SOCIALES DE LA VÍCTIMA CON AISLAMIENTO SOCIAL

- Restringir a los compañeros la posibilidad de hablar con una persona
- Rehusar la comunicación con una persona a través de miradas y gestos
- Rehusar la comunicación con una persona a través de no comunicarse directamente con ella
- No dirigir la palabra a una persona
- Tratar a una persona como si no existiera

ATAQUES A LA VIDA PRIVADA DE LA VÍCTIMA

- Críticas permanentes a la vida privada de una persona
- Terror telefónico
- Hacer parecer estúpida a una persona
- Dar a entender que una persona tiene problemas psicológicos
- Mofarse de las discapacidades de una persona
- Imitar los gestos, voces... de una persona
- Mofarse de la vida privada de una persona

ATAQUES A LAS ACTITUDES DE LA VÍCTIMA

- Ataques a las actitudes y creencias políticas
- Ataques a las actitudes y creencias religiosas
- Mofarse de la nacionalidad de la víctima

AGRESIONES VERBALES

- Gritar o insultar
- Críticas permanentes del trabajo de la persona
- Amenazas verbales

RUMORES

- Hablar mal de la persona a su espalda
- Difusión de rumores

VIOLENCIA FÍSICA

- Ofertas sexuales, violencia sexual
- Amenazas de violencia física
- Uso de violencia menor
- Maltrato físico

Los trabajadores sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de su propia elección, así como a negociar conjuntamente.

El empleador adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

No discriminación e igualdad de oportunidades

QUIFRANSA promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

La empresa se compromete a prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada como violenta, de abuso de autoridad o de acoso o intimidación en el trabajo, ya sea físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra naturaleza, entendiéndose por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

El equipo de Quifransa evitará y denunciará estas conductas de acoso o intimidación, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que se relacionen en el centro de trabajo como fuera de él en el marco de su actividad laboral.

Normas y valores en el lugar de trabajo

Quifransa establece unas Normas y Valores en los lugares de trabajo mediante un proceso de información y formación, cuya meta principal es contribuir a la adaptación del trabajador hacia su grupo y las herramientas de trabajo para que le permitan adaptarse mejor y más rápidamente a las normas y valores de la empresa. De este modo se logrará una mejor capacitación, un mejor desempeño laboral y mayor seguridad.

** Establecer un proceso de información sobre:*

Objetivos de la empresa:

- Producción – Procesos de la actividad
- Educación y capacitación, formación
- Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, PRL. Seguridad e Higiene

Estructura Orgánica:

- Organigrama-Departamentos-Descripción de puestos de trabajo

Condiciones económicas, responsabilidades, derechos y obligaciones.

**Responsabilidades:*

Cumplimiento de Normas, Respeto, Trabajo, Seguridad

Responsabilidad Personal

- Cumplimiento de Normas y Políticas de la empresa
- Asistencia al trabajo y sus repercusiones para la empresa y su propia economía
- Respeto a sus superiores y compañeros de grupo
- Cumplimiento de tareas
- Influencias positivas y negativas del grupo en el cual se va a desenvolver
- Seguridad y cuidado en el trabajo para evitar accidentes de trabajo
- Descripción teórica de lo que es el área en que laborará y sus riesgos más notorios

Obligaciones de la empresa para con el trabajador

- Pagar al trabajador en moneda del curso legal
- Indicar forma de pago
- Fijar el tiempo destinado para horas de comidas y descansos durante la jornada
- Proporcionar al trabajador el equipo de seguridad para la protección de la salud y prevención de accidentes
- Proporcionar al trabajador las herramientas, útiles y todo lo necesario para el desempeño de su trabajo
- Proporcionar al trabajador el entrenamiento y conocimientos adecuados para el uso del equipo de protección personal y de las herramientas de trabajo
- Proporcionar al trabajador capacitación y adiestramiento en su trabajo
- Informar al trabajador de los riesgos para la salud y seguridad.

- Consultar y participar en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.
- Entregar al trabajador un ejemplar del Convenio Colectivo en caso de solicitarlo.

**** Obligaciones del trabajador para con la empresa***

- Asistir diaria y puntualmente a sus labores sin haber ingerido bebidas embriagantes o consumir drogas o psicotrópicos
- Presentarse en su área de trabajo listo para empezar sus labores en las horas de iniciación de sus jornadas
- Cumplir con las indicaciones que reciba de su jefe inmediato o supervisor para el trabajo y la seguridad
- No abandonar su área de labores mientras no llegue su relevo
- Utilizar de forma adecuada y cuidar las herramientas que se le otorguen para el desempeño de su trabajo
- Utilizar siempre y de forma adecuada el equipo de protección personal en sus labores
- Avisar inmediatamente en caso de notar actos o condiciones inseguras o corregirlas si le es posible
- Avisar inmediatamente en caso de sufrir un accidente
- Someterse a los exámenes médicos, campañas de salud y vacunación efectuados por la empresa
- Asistir puntualmente a los cursos de capacitación que la empresa imparta y presentar las evaluaciones correspondientes
- Respetar a sus supervisores y compañeros de trabajo
- Seguir los procedimientos de trabajo establecidos, así como, tomar todas las precauciones indicadas y establecidas en el reglamento y normas de seguridad e higiene
- Usar el equipo de protección personal y conservarlo en condiciones de uso
- Utilizar los dispositivos de seguridad instalados en máquinas-herramienta, instalaciones y estructuras, conservando las guardas y protecciones de estos equipos
- Los conductores de vehículos motorizados deben contar con la licencia que los autorice a operar el vehículo
- Cuidar su integridad y salud, así como la de sus compañeros de trabajo que puedan verse afectados por sus actos u omisiones en el trabajo
- Avisar de inmediato al supervisor, al personal de seguridad o a la comisión de seguridad e higiene, cualquier situación de peligro que por sí mismo no pueda corregir
- Participar en los simulacros de evacuación, rescate y primeros auxilios, cuando sea requerido
- Participar en los exámenes médicos de admisión, periódicos y especiales, de acuerdo a sus actividades y proporcionar verazmente los informes solicitados por el médico de la empresa
- No introducir o consumir dentro de las áreas de trabajo bebidas embriagantes, sustancias narcotizantes o cualquier otro tipo de droga

****Prestaciones del trabajador***

Descanso semanal

Descansos

Vacaciones

Licencias

Gratificaciones

Calendario laboral

Suspensión del contrato por maternidad

Asistencia a consultorio médico

Excedencias

Ropa y equipo de trabajo

Formación continua

Complemento personal de antigüedad

Reconocimientos médicos

Conciliación de la vida personal y profesional → QUIFRANSA se compromete a respetar la vida personal y familiar de sus integrantes y promoverá medidas encaminadas a mejorar el equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

Las horas de trabajo cumplirán la legislación nacional y la normativa colectiva de referencia.

Salario digno → Los salarios y remuneraciones de todo tipo que se abonen a los trabajadores cumplirán como mínimo la normativa legal nacional y el Convenio Colectivo de aplicación.

Se les proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el período de pago en cuestión cada vez que reciben el salario.

Desarrollo profesional y formación → QUIFRANSA proporcionará una adecuada formación a sus profesionales mejorando sus conocimientos y habilidades así como sus posibilidades de promoción en el futuro. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y contribuirán a conseguir los objetivos de la empresa.

Los profesionales de QUIFRANSA se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y a aprovechar la formación ofrecida por la empresa.

Seguridad y salud en el Trabajo → La empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, respetando en todo caso la legislación vigente en la materia y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

En concreto, QUIFRANSA facilitará a sus profesionales y colaboradores formación adecuada en prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el centro de trabajo así como suministrará equipos de protección necesarios y supervisará e informará a éstos de cualquier situación de riesgo relacionada con su centro de trabajo.

Los profesionales de QUIFRANSA se comprometen a cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Privacidad e intimidad → QUIFRANSA respeta la intimidad de sus integrantes, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a la información personal no pública facilitada por éstos, la cual es considerada reservada y confidencial preservando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, proveedores o colaboradores salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la empresa que por su actividad accedan a información confidencial, se comprometerán a guardar secreto sobre la misma.

Los trabajadores de QUIFRANSA se comprometen a utilizar de forma responsable los medios de comunicación que la empresa ponga a su disposición de acuerdo con las políticas establecidas a tal efecto. Estos medios de comunicación se facilitan para un uso puramente profesional. El usuario de dichos medios de comunicación no cuenta con expectativa de privacidad en su uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por la empresa en el ejercicio de sus deberes de control. El uso de tales medios de comunicación conlleva la aceptación de estas condiciones.

Recursos y medios de la empresa → QUIFRANSA pone a disposición de sus integrantes los recursos necesarios para el desempeño de su actividad y los medios para una adecuada salvaguarda de los mismos.

Los integrantes de la empresa se comprometen a hacer un uso responsable de dichos recursos, utilizándolos únicamente para fines profesionales y respetando las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de la empresa.

QUIFRANSA es titular de la propiedad y derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos así como de las obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa.

Los integrantes de QUIFRANSA se comprometen a no explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes a las previstas por la misma. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos proporcionados por la empresa, programas o aplicaciones de utilización ilegal o susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de la empresa o terceros relacionadas con ésta.

C. RESPECTO AL MERCADO EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA

Confidencialidad

Quifransa tiene implantado y cumple con el Reglamento General de Protección de Datos (RGDP), reglamento europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los trabajadores de QUIFRANSA garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información no pública propiedad de la empresa, encontrándose ésta sujeta a secreto profesional sin que pueda ser revelada a terceros sin el previo y expreso consentimiento de la empresa.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada o confidencial y de uso particular de aquella deberá ser reportado al Responsable de protección de datos.

Este compromiso se extiende más allá de la duración de la relación laboral con QUIFRANSA, manteniéndose vigente después del cese de la relación profesional con la empresa.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el profesional, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada dicha información.

Relación con clientes y proveedores

QUIFRANSA se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus servicios y productos, compitiendo en el mercado basándose en los méritos de éstos. En su relación con los clientes la empresa trabajará bajo las normas de transparencia, información y protección.

La empresa aplicará criterios de objetividad e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Los integrantes de la empresa no podrán recibir remuneración alguna por parte de clientes o proveedores.

La empresa garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, los cuales únicamente serán revelados previo consentimiento de éstos o por obligación legal y en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Relación con competidores

QUIFRANSA se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y cumpliendo con las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de colusión, abuso o restricción de la competencia.

Relación con accionistas

QUIFRANSA manifiesta su propósito de creación continua y sostenida de valor para sus accionistas, proporcionándoles canales de comunicación y consulta que les permitan obtener información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa y ofreciéndoles un trato de igualdad en condiciones idénticas.

D. RESPECTO A LA COMUNIDAD EN EL QUE SE INTEGRA LA EMPRESA

Protección de medio ambiente

QUIFRANSA se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente, tratando permanentemente de minimizar los impactos negativos y procurando una máxima eficiencia energética y de recursos naturales para preservar la biodiversidad de los medios en los que trabaja la empresa.

Quifransa dispone de políticas de Medio Ambiente, objetivos, indicadores... de un sistema certificado.

Prevención del delito

QUIFRANSA cumple estrictamente con las leyes y demás normas que resultan de aplicación a su actividad.

La empresa cuenta con una Política Anticorrupción de obligado cumplimiento para todos los empleados, colaboradores, proveedores y personas vinculadas a ésta. Dicha Política limita la realización y recepción de regalos prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio o superen las cantidades o conceptos especificadas en la Política Anticorrupción.

De igual forma, la Política Anticorrupción regula situaciones de conflicto de interés, gastos comerciales, donaciones y patrocinios, todo ello con el firme objetivo de evitar cualquier conducta susceptible de ser considerada corrupta o contraria a las máximas de la buena fe.

QUIFRANSA adopta las medidas de cumplimiento oportunas conforme a la legislación vigente en la materia en aquellas operaciones o actividades en las que aprecie un riesgo de blanqueo de capitales.

Los integrantes de QUIFRANSA se comprometen a identificar y comunicar al Departamento de gestión cualquier actividad delictiva o contraria a la normativa corporativa de la empresa, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para la empresa.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIÓN

A. CANAL DE DENUNCIAS

Los integrantes de QUIFRANSA se comprometen a poner de manifiesto cualquier conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o pautas de conducta del Código Ético, independientemente de que se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus actividades.

A tal fin, QUIFRANSA ha creado un canal de denuncias a través del buzón de sugerencias el cual será gestionado por el Departamento de Gestión. Este canal se constituye como un medio de comunicación transparente y confidencial que pretende canalizar aquellas denuncias de los integrantes de la empresa respecto a indicios razonables de comisión de actos contrarios a la legalidad o a este Código atendiendo a criterios de veracidad y proporcionalidad.

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial y en ningún caso se comunicará al denunciado. No existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos proporcionados a través del canal de denuncias serán incluidos en un fichero de carácter personal propiedad de QUIFRANSA para la gestión de la comunicación y las actuaciones de investigación. La empresa se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los denunciantes deberán garantizar que los datos personales aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Dichos datos serán cancelados tan pronto como las investigaciones hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales o durante el plazo en los que de las denuncias de los profesionales de la empresa o de las actuaciones llevadas a cabo por la misma pudieran derivarse responsabilidades.

Los usuarios del canal de denuncias podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita al domicilio social de la empresa, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

B. RÉGIMEN SANCIONADOR

QUIFRANSA desarrollará las medidas disciplinarias necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, para la eficaz aplicación del Código Ético.

Cuando el Responsable de departamento determine que un integrante de la empresa ha contravenido el Código Ético, encomendará a la Dirección la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo aplicable.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no solo al principal infractor del Código Ético sino a todos aquellos que con sus acciones u omisiones aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien por las vías facilitadas por la empresa a tal efecto.

6. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los integrantes de la empresa conforme al plan aprobado por el Consejero Delegado.

En el caso de contratación con proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con QUIFRANSA que requieran la previa conformidad con el Código Ético de la empresa, se les hará llegar copia del mismo y, en su caso, del resto de políticas que lo desarrollan para su aceptación y adhesión a las mismas.

7. ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN

A. ACTUALIZACIÓN

El Código Ético será revisado y actualizado, atendiendo a las sugerencias y propuestas de los integrantes de la empresa o bien algún cambio en la política de la empresa.

Cualquier modificación del Código Ético, aun cuando sea exigencia de la legislación nacional en la que se desarrolla la actividad de la empresa, requerirá la aprobación del Consejero Delegado.

Toda modificación del Código Ético y del resto de políticas que lo desarrollan será comunicada a los integrantes de la empresa y a los proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que se hayan adherido a las mismas.

B. ACEPTACIÓN

Los integrantes de QUIFRANSA así como sus proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con la empresa, o las que en el futuro establezcan una relación laboral o profesional con QUIFRANSA, deberán compartir unos valores, unos principios y unas pautas de actuación homologables con los que se establecen en el presente Código Ético